



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 801-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 21 de octubre del 2024.

VISTO:

Resolución de la Oficina General de Administración N°0368-2024-OGA-MDM/LC, del 11 de marzo de 2024, INFORME N°1317-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, del 12 de octubre del 2024, INFORME N°2209-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 14 de octubre del 2024, INFORME N° 1598-2024-OA-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 15 de octubre del 2024, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Consiguientemente, es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento administrativo 27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS.

"Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

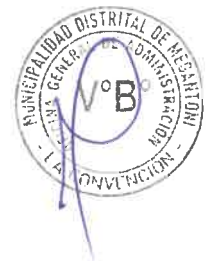
En esa línea, debemos considerar que el error aritmético es cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución o en alguna operación aritmética contenida en esta. Ese error de cálculo, error de cuenta, discrepancia numérica, ha sido definido por la doctrina como la operación aritmética equivocada que tiene como la operación aritmética equivocada que tiene como presupuesto esencial la inalterabilidad de los datos o conceptos que se manipulan aritméticamente propiamente dicho error aritmético.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0368-2024-OGA-MDM/LC, del 11 de marzo de 2024, se aprueba la transferencia de saldo de materiales para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS VÍAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA CC.NN. DE KIRIGUETI EN LAS CALLES AV. MEGANTONI Y AV. MAEMPARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON SEC. FUNC. N° 0176-2024, los materiales solicitados ascienden al monto de S/. 3,911.78 (Tres mil novecientos once con 78/100 soles), los cuales existen en el almacén de paso de Kiriguetti de la Entidad.

INFORME N°1317-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, del 12 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Almacén, C.P.C. NEKA RAMOS FERNÁNDEZ, solicita rectificación de la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0368-2024-OGA-MDM/LC, respecto a la NEA (Notas de entrada a almacén) considerado en la parte resolutive,

INFORME N°2209-2024-MDM-OGA-GAT de fecha 14 de octubre del 2024 el jefe de la Oficina General de Administración, solicita opinión legal.

INFORME N° 1598-2024-OA-OGAJ-RMZC-MDM/LC, del 15 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDM, NEKA RAMOS FERNÁNDEZ concluye y opina por la procedencia a la rectificación de la Resolución



MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

de la Oficina General de Administración N° 0368-2024-OGA-MDM/LC, por error material, con eficacia anticipada a la fecha 07 de mayo del 2024.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en merito la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023 conteniendo la delegación de funciones del Despacho de Alcaldía a la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0368-2024-OGA-MDM/LC, por error material con eficacia anticipada a la fecha 07 de mayo del 2024 en los siguientes términos:

DICE:

ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	
1	2023-3794	5	UNIDAD	TUBO PVC PARA ALCANTARILLADO S25 (12" X 6M	KOPLAST	720.36	3.601.78	NEA 0051-23	KIRIGUETI	(PY20230364)0364 - MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LOS BARRIOS Y CALLES JERUSALEN Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LAS CALLES AV. MAEMPAARI. DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO", con sec. Func.N°0176-2024
2	2023-3286	20	KG	CLAVOS PARA CALAMINA	GALVANIZADO	15.50	310.00				
TOTAL TRANSFERENCIA							S/ 3,911.78				

DEBE DECIR:

ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	
1	2023-3794	5	UNIDAD	TUBO PVC PARA ALCANTARILLADO S25 (12") X 6M	KOPLAST	720.36	3,601.78	NEA 0051-23	KIRIGUETI	(PY2023-0364)0364 - MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LOS BARRIOS Y CALLES JERUSALEN Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VIAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LAS CALLES AV. MAEMPAARI. DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION-CUSCO", c. Func.N°0176-2024
	2017-1118	10	KG	CLAVOS PARA CALAMINA	S/M	9.00	90.00	NEA 0037-17	CAMISEA	(0020-20217) - INSTALACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CC.NN. CAMISEA, ZONAL BAJO URUBAMBA SUR, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
3	2018-2367	10	KG	CLAVO PARA CALAMINA	S/M	8.00	80.00	NEA 0019-18	MALANKIATO	(PY2018-0225) MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINO DE HERRADURA EN EL A.A.RR. TUPAC AMARU, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
TOTAL TRANSFERENCIA							S/ 3,771.78				

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, el contenido restante de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 0368-2024-OGA-MDM/LC, se mantiene su eficacia en los mismos términos y condiciones desde la fecha de expedición incluida la rectificación de materia.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copias de actuados a la oficina de secretaria técnica de la OGRRHH para el deslinde de responsabilidades por la concurrencia de error material o aritmético de materia.

www.munimegantoni.gob.pe



@Munimegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Almacén, y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura proceda con la implementación de acciones pertinentes conforme a sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GDTI
Oficina Gestión de RR.HH.
Oficina de Almacén
OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Elen. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni